



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 046-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF/MAGC

- A** : ING. LUÍS ALBERTO VILCHEZ CHAVARRY
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA
- Asunto** : PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FINAL PARA CONFORMIDAD DE PAGO DE VALORIZACIÓN N° 06 DE EJECUCIÓN DE LA "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" – CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES.
- Referencia** : a) MEMORANDO INTERNO N° 1946-2023-FONDEPES/UF
b) CARTA N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN
- Fecha** : Lima, 24 de abril del 2,023

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia en relación al tenor del asunto, según lo siguiente:

1.0 IDENTIFICACIÓN GENERAL DE OBRA

1.1 Datos Generales de Obra

- Obra Complementaria : ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD
- Ubicación : Departamento de la Libertad - Provincia de Viru – Distrito de Viru – Localidad Puerto Morín – DPA Puerto Morín
- Entidad Contratante : FONDEPES
- Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Código de Proyecto : 2145605
- Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Proceso de Selección : Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES
- Fecha de Entrega del Terreno : 14/10/2022
- Inicio de Plazo Contractual : 15/10/2022
- Termino de Plazo Contractual : 12/05/2023
- Término de Plazo Vigente : 30/05/2023
- Periodo de Valorización : Mensual
- Presupuesto Base Referencial : S/ 15'602,272.32 incluido IGV

Miguel Angel Gutierrez Chavarri
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66448



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

Monto del Contrato de Obra	:	S/ 14'042,045.09 incluido IGV
Factor Relación	:	0.90
Plazo de Ejecución Contractual	:	210 días calendario
Ampliación de Plazo Parcial N° 01	:	Denegada por 7 días calendario según Resolución N° 093-2022-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 02	:	Aprobada por 18 días calendario según Resolución N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Plazo de Ejecución Vigente	:	228 días calendario
Adelanto Directo	:	No Solicito
Adelanto de Materiales N° 01	:	S/ 570,000.04 Soles incluye IGV
Adelanto de Materiales N° 02	:	S/ 1,072,000.00 Soles incluye IGV
Adelanto de Materiales N° 03	:	S/ 1,000,000.00 Soles incluye IGV
Prestación Adicional N° 01	:	Denegada (RD N° 92-2022-FONDEPES/ DIGENIPAA)
Prestación Adicional N° 02	:	Aprobada (RD N° 24-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Monto Adicional N° 02: S/ 83,969.46 Incidencia Porcentual: 0.60%
Prestación Adicional N° 03	:	Aprobada (RD N° 26-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Monto Adicional N° 03: S/ 1,263,858.69 Deductivo Vinculante N° 01: S/ 61,582.43 Monto Resultante: S/ 1,202,276.26 Incidencia Porcentual: 8.56%
Prestación Adicional N° 04	:	Aprobada (RD N° 18-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Monto Adicional N° 03: S/ 40,585.91 Deductivo Vinculante N° 02: S/ 16,726.85 Monto Resultante: S/ 23,859.06 Incidencia Porcentual: 0.17%


Miguel Ángel Gálvez Ceballos
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86458

1.2 Información del Contratista

Contratista	:	CONSORCIO PUERTO MORIN (Proyectos Industriales JR SAC y Servicios de Construcción y Vías AMM S.A.S)
Representante Común	:	Jony Jesús Rosales Pérez
Dirección	:	Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto N°151, Urb. Los Sauces - distrito de Ate Vitarte - provincia Lima - departamento Lima.
Contrato	:	Contrato N° 038-2022-FONDEPES
Residente de Obra	:	Ing. Civil Rony Ángel Mariños Mejía - CIP N° 72469



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

1.3 Información del Supervisor

Contratista	:	Alexander Primitivo Huertas Jara
Contrato	:	Contrato N° 035-2022-FONDEPES
Monto Contractual	:	S/ 986,130.72 Soles incluye IGV.
Plazo Contractual	:	270 días calendario
Fecha de Inicio del Servicio	:	15/10/2022
Jefe de Supervisión.	:	Ing. Civil Kevin Polanco Martos Alva - CIP N° 124987

2.0 ANTECEDENTES

- 2.1** En fecha 03/10/2022 derivado del proceso de selección Concurso Público N° 03-2022-FONDEPES, se suscribió el Contrato N° 035-2022-FONDEPES para la Supervisión de la ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2145605", con "Huertas Jara Alexander Primitivo" (en adelante, la Supervisión) por el monto de S/ 986,130.72 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta con 72/100 con 72/100 Soles) y un plazo de 270 días calendario.
- 2.2** En fecha 06/10/2022 derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, se firmó el Contrato N°038-2022-FONDEPES para la ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2145605", con el "CONSORCIO PUERTO MORIN" (en adelante, el Contratista) por el monto de S/ 14'042,045.09 Soles (Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 09/100 Soles) y un plazo de 210 días calendario.
- 2.3** En fecha 14/10/2022 el FONDEPES (en adelante, la Entidad) hizo Entrega del Terreno al Contratista, con lo cual al haber cumplido con las condiciones previstas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente contractualmente (en adelante, el RLCE), en fecha 15/10/2022 se produjo el inicio de ejecución de obra.
- 2.4** En fecha 19/10/2022 mediante CARTA N° 004-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó ante a la Entidad el Adelanto de Materiales N° 01 solicitado por el Contratista, por el monto de S/ 570,000.00 (Quinientos Setenta Mil con 00/100 Soles) equivalente al 4.06% del monto del contrato original, adjuntando para ello la respectiva carta fianza de garantía.
- 2.5** En fecha 24/10/2022 mediante CARTA N° 006-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramita ante la Entidad la actualización de Cronogramas y Calendarios a la fecha de inicio de obra, los cuales fueron aprobados en fecha 02/11/2022 mediante CARTA N° 901-2022-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.6** En fecha 24/10/2022 mediante CARTA N° 007-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramitó ante a la Entidad el Adelanto de Materiales N° 02 solicitado por el Contratista, por el monto de S/ 1,072,000.00 (Un Millón Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) equivalente al 7.63% del monto del contrato original, adjuntando la respectiva carta fianza de garantía.

Miguel Angel Gutierrez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66448



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- 2.7 En fecha 30/12/2022 mediante CARTA N° 051-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramitó ante a la Entidad el Adelanto de Materiales N° 03 solicitado por el Contratista, por el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) equivalente al 7.12% del monto del contrato original, adjuntando para ello la respectiva carta fianza de garantía.
- 2.8 En fecha 07/11/2022 mediante CARTA N° 014-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el INFORME TÉCNICO N° 009-2022-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión, respecto del pronunciamiento técnico de aprobación de la Valorización N° 01 de Ejecución de Obra presentada por el Contratista mediante Carta N° 040-2022-CPM, por el monto de S/ 261,363.89 Soles incluido I.G.V.
- 2.9 En fecha 05/12/2022 mediante CARTA N° 036-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el INFORME TÉCNICO N° 030-2022-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión, respecto del pronunciamiento técnico de aprobación de la Valorización de Obra N° 02 de Ejecución de Obra presentada por el Contratista mediante Carta N° 084-2022-CPM, por el monto de S/ 743,750.24 Soles incluido I.G.V.
- 2.10 En fecha 04/01/2023 mediante CARTA N° 002-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el Informe N° 001-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, respecto del pronunciamiento técnico de aprobación de la Valorización de Obra N° 03 de Ejecución de Obra presentada por el Contratista mediante CARTA N° 124-2022-CPM, por el monto de S/ 1,031,667.71 Soles incluido I.G.V.
- 2.11 En fecha 18/01/2023 mediante CARTA N°010-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión emitió el pronunciamiento técnico respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, que le fuera presentado por el Contratista mediante CARTA N°019-2023-CPM en fecha 12/01/2023, la cual fue aprobada por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 009-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA de fecha 08/02/2022.
- 2.12 En fecha 03/02/2023 mediante CARTA N° 013-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el Informe N° 011-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión, respecto del pronunciamiento técnico de aprobación de la Valorización de Obra N° 04 de Ejecución de Obra presentada por el Contratista mediante CARTA N° 050-2023-CPM, por el monto de S/ 1,666,592.85 Soles incluido I.G.V.
- 2.13 En fecha 08/02/2023 mediante CARTA N° 010-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó el pronunciamiento técnico de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 18 días calendarios solicitada por el Contratista con Carta N° 19-2023-CPM, la cual fue aprobada por la Entidad con RESOLUCIÓN N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08/02/2023.
- 2.14 En fecha 06/03/2023 mediante CARTA N° 024-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el Informe N° 019-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión, respecto del pronunciamiento técnico de aprobación de la Valorización de Obra N° 05 de Ejecución de Obra presentada por el Contratista mediante Carta N° 081-2023-CPM, por el monto de S/ 876,696.64 Soles incluido I.G.V.
- 2.15 En fecha 20/02/2023 mediante CARTA N° 21-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión eleva el INFORME TÉCNICO N° 017-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, que otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 con Deductivo Vinculante N° 02 presentado en fecha 10/02/2023 por el Contratista mediante CARTA N° 59-2023-CPM, el cual fue aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 18-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08/03/2023 por el monto resultante de S/ 23,859.06 Soles y un plazo de 15 días calendario.

Miguel Angel Galvez C. Osorio
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66486



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- 2.16** En fecha 21/02/2022 mediante CARTA N° 22-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad los Cronogramas y Calendarios actualizados derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 que fueran presentados por el Contratista mediante CARTA N° 065-2023-CPM, los cuales fueron aprobados en fecha 24/02/2023 mediante CARTA N°188-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.17** La Supervisión en fecha 06/03/2022 mediante CARTA N° 23-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, tramita el INFORME TÉCNICO N° 021-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad a la reformulación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 por parte del Jefe de Supervisión, que le fuera presentado por el Contratista a través de la CARTA N° 071-2023-CPM en fecha 21/02/2023, el cual fue aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 24-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 24/03/2023 por el monto de S/ 83,969.46 Soles.
- 2.18** En fecha 13/03/2022 mediante CARTA N° 28-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita el INFORME TÉCNICO N° 023-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01 por parte del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, que le fuera presentado por el Contratista a través de la CARTA N° 086-2023-CPM en fecha 02/03/2023, el cual fue aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 26-2023-FONDEPES de fecha 31/03/2023 bajo un monto resultante de S/ 1,202,276.24 Soles (Un Millón Doscientos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 2.19** En fecha 05/04/2023 mediante CARTA N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el INFORME N° 031-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, respecto del pronunciamiento técnico de aprobación de la Valorización de Obra N° 06 de Ejecución de Obra presentada por el Contratista mediante CARTA N° 120-2023-CPM, por el monto de S/ 1,005,200.33 Soles incluido I.G.V para efectos de evaluación y autorización de pago.
- 2.20** En fecha 17/04/2023 mediante MEMORANDO N° 1104-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, sustentado en el INFORME N° 038-20223-FONDEPES/DIGENIPAA/UF/MAGC se remite ante la Oficina General de Administración (OGA) la Conformidad de Pago de la Valorización N° 06; sin embargo, en fecha 21/04/2023 mediante MEMORANDO N° 444-2023-FONDEPES/OGA se devuelve la documentación ante la DIGENIPAA, a efecto que el área usuaria proceda a realizar el análisis y emita pronunciamiento respecto a los incumplimientos que habría incurrido por el Contratista, así como también se adjunte la documentación del pago de ESSALUD con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

3.0 BASE LEGAL

- 3.1** Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.2** Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.3** Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5** Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6** Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

Miguel Angel Gálvez C. Carró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458



PERÚ

Ministerio de la Producción




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

4.0 ANÁLISIS

Del Pago de la Valorización N° 06 de Ejecución de Obra

- 4.1 Según Informe N° 031-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, en conformidad al artículo 194.6 del RLCE aprueba la Valorización N° 06 del Contrato Principal de Obra, que le fuera presentado por el Contratista en fecha 31/03/2023 mediante CARTA N° 120-2023-CPM por el monto de S/ 1,005,200.33 (Un Millón Cinco Mil Doscientos con 33/100 Soles) incluido el I.G.V, según lo siguiente:




INGENIERIA Y CONSTRUCCION

18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra, del **01 al 31 de Marzo de 2023**, tiene un **Avance Ejecutado Acumulado del 43.26%** y un **Avance Programado Acumulado del 40.65%**, por lo que comparando ambos avances, se puede demostrar, que, la **EJECUCIÓN DE OBRA** se encuentra **"ADELANTADA"** en un porcentaje del **2.61%**.
- La Empresa Contratista "CONSORCIO PUERTO MORÍN", a la fecha, ha presentado la valorización respectiva, la misma que ha sido elaborada de manera conjunta (CONTRATISTA – SUPERVISIÓN), por lo que, esta supervisión ha procedido a la revisión y verificación para considerar en la cuantificación de metrados de la presente, por lo tanto, el porcentaje de avance de obra durante este periodo de valorización, del **01 al 31 de Marzo de 2023**, tiene un avance físico ejecutado del mes **S/ 1,113,823.71 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 71/100 SOLES)**, con un porcentaje de avance del mes de **7.93%**.
- **SE APRUEBA LA VALORIZACIÓN N° 06**, correspondiente al mes de MARZO 2023, esta valorización a reconocimiento del contratista, aplicando los reajustes y amortizaciones, se tiene la siguiente **Valorización Neta S/ 1,005,200.33 (UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS CON 33/100 SOLES)**, incluidos todos los impuestos de Ley.
- En la fecha de la presente valorización, las cartas fianzas de fiel cumplimiento y Adelanto de Materiales presentados por el contratista se encuentran vigentes.
- El Contratista, ha cumplido con los pagos y/o tributos de Sencico, Conafovicer, Essalud y SNP, según documentación entregada en la Valorización de Obra.
- El Contratista ha cumplido con la presentación de la Póliza de SCTR Pensiones y Contrato SCTR Salud.
- El Contratista en este periodo de valorización ha incurrido en **Penalidad**, la misma que ha sido desarrollada en la SECCION 17. PENALIDADES, la misma que suman en su totalidad **S/ 55,455.20 SOLES**.
- Esta Supervisión, en cumplimiento de sus funciones, presenta el **INFORME DE VALORIZACIÓN N° 06 – CONTRATO PRINCIPAL**, correspondiente al mes de **MARZO 2023**, en cumplimiento a los Términos de Referencia, a fin de no caer en PENALIDADES.
- Se recomienda dar trámite al Informe de Valorización elaborado por el Jefe Supervisión.

Atentamente,



Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP N° 124987

Miguel Angel Gálvez Cazaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- 4.2** La Cláusula Cuarta: Del Pago, del Contrato N° 038-2022-FONDEPES expresa que: *La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, La ENTIDAD o El CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación*".
- 4.3** Efectuada la evaluación a la cuantificación de pago de la Valorización N° 06, se verifica que el cálculo de reajustes y su respectiva actualización en relación a las valorizaciones previamente tramitadas, las deducciones de reajuste que no corresponden por las entregas de adelantos de materiales (N° 1 y N° 2), así como las respectivas amortizaciones por dichos adelantos, es conforme por la suma de S/ 1,005,200.33 (Un Millón Cinco Mil Doscientos con 33/100 Soles) incluido el I.G.V., según lo siguiente:

VALORIZACIÓN		N° 06
A) VALORIZACION BRUTA DEL PERIODO		S/. 943,918.40
Costo Directo		787,729.24
Gastos Generales	11.8277726%	93,170.82
Utilidades	8.00%	63,018.34
B) REAJUSTES		S/. 113,420.78
C) VALORIZACION NETA (A + B)		S/. 1,057,339.18
D) DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN		S/. 2,346.30
<u>Por Adelanto de Materiales</u>		
Deducción por Adelanto de Materiales N° 01		0.00
Deducción por Adelanto de Materiales N° 02		0.00
Deducción por Adelanto de Materiales N° 03		0.00
E) VALORIZACION NETA REAJUSTADA (C - D)		S/. 1,054,992.88
F) AMORTIZACIONES		S/. 203,128.19
<u>Por Adelanto de Materiales</u>		
Amortización Adelanto de Materiales N° 01		0.00
Amortización Adelanto de Materiales N° 02		40,003.67
Amortización Adelanto de Materiales N° 03		163,124.52
H) MONTO LIQUIDO (E - F - G)		S/. 851,864.69
I) IMPUESTO I.G.V. (18%)		S/. 153,335.64
J) MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (H + I)		S/. 1,005,200.33

Del Control de las Valorizaciones de Pago Tramitadas y Canceladas

- 4.4** El control de la Valorizaciones de Obra tramitadas por el Contratista a través de la Supervisión respecto de las aprobadas y canceladas por la Entidad, es según lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE TRAMITE	DOCUMENTO DE TRAMITE	MONTO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN	MONTO APROBADO POR LA ENTIDAD	CONDICIÓN
Valorización N° 01	7/11/2022	Carta N° 014-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 261,363.89	S/ 261,363.89	PAGADA
Valorización N° 02	5/12/2022	Carta N° 036-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 743,750.24	S/ 664,732.88	PAGADA
Valorización N° 03	4/01/2023	Carta N° 002-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,031,667.71	S/ 870,293.40	PAGADA
Valorización N° 04	3/02/2023	Carta N° 013-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,666,592.85	S/ 1,666,592.82	PAGADA
Valorización N° 05	6/03/2023	Carta N° 024-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 876,696.64	S/ 876,696.64	PAGADA
Valorización N° 06	5/04/2023	Carta N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,005,200.33	S/ 1,005,200.33	EN TRÁMITE
Valorización N° 07					
Valorización N° 08					

Miguel Ángel Gálvez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

VALORIZACIÓN	N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05	N° 06	TOTAL
A) VALORIZACION BRUTA DEL PERIODO	S/. 221,494.82	S/. 698,221.69	S/. 1,083,402.60	S/. 1,427,660.72	S/. 773,542.46	S/. 943,918.40	S/. 5,148,240.70
Costo Directo	184,844.31	582,687.70	904,133.14	1,191,427.24	645,545.22	787,729.24	4,296,366.85
Gastos Generales 11.8277726%	21,862.96	68,918.98	106,938.81	140,919.30	76,353.62	93,170.82	508,164.50
Utilidades 8.00%	14,787.54	46,615.02	72,330.65	95,314.18	51,643.62	63,018.34	343,709.35
B) REAJUSTES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 238,012.27	S/. 63,268.75	S/. 113,420.78	S/. 414,701.80
C) VALORIZACION NETA (A + B)	S/. 221,494.82	S/. 698,221.69	S/. 1,083,402.60	S/. 1,665,672.99	S/. 836,811.21	S/. 1,057,339.18	S/. 5,562,942.50
D) DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN	S/. 0.00	S/. 0.00	-S/. 2,296.29	-S/. 5,389.12	-S/. 1,033.96	S/. 2,346.30	-S/. 8,719.37
<i>Por Adelanto de Materiales</i>							
Deducción por Adelanto de Materiales N° 01	0.00	0.00	-2,296.29	0.00	0.00	0.00	-2,296.29
Deducción por Adelanto de Materiales N° 02	0.00	0.00	0.00	-5,389.12	-1,033.96	0.00	-6,423.08
Deducción por Adelanto de Materiales N° 03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E) VALORIZACION NETA REAJUSTADA (C - D)	S/. 221,494.82	S/. 698,221.69	S/. 1,085,698.89	S/. 1,671,062.11	S/. 837,845.17	S/. 1,054,992.88	S/. 5,571,661.87
F) AMORTIZACIONES	S/. 0.00	S/. 134,888.74	S/. 348,162.11	S/. 258,695.29	S/. 94,881.92	S/. 203,128.19	S/. 1,039,756.25
<i>Por Adelanto de Materiales</i>							
Amortización Adelanto de Materiales N° 01	0.00	134,888.74	348,162.11	0.00	0.00	0.00	483,050.85
Amortización Adelanto de Materiales N° 02	0.00	0.00	0.00	258,695.29	94,881.92	40,003.67	393,580.88
Amortización Adelanto de Materiales N° 03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,124.52	163,124.52
H) MONTO LIQUIDO (E - F - G)	S/. 221,494.82	S/. 563,332.95	S/. 737,536.78	S/. 1,412,366.82	S/. 742,963.25	S/. 851,864.69	S/. 4,531,905.62
I) IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/. 39,869.07	S/. 101,399.93	S/. 132,756.62	S/. 254,226.03	S/. 133,733.39	S/. 153,335.64	S/. 815,743.01
J) MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (H + I)	S/. 261,363.89	S/. 664,732.88	S/. 870,293.40	S/. 1,666,592.85	S/. 876,696.64	S/. 1,005,200.33	S/. 5,347,648.63
CONDICIÓN	PAGADA	PAGADA	PAGADA	PAGADA	PAGADA	TRAMITADA	

Del Control de los Reajustes

- 4.5 Respecto de los reajustes, el Contratista en concordancia con el artículo 195 del RLCE, ha considerado en la presente Valorización N° 06 el correspondiente pago de reajustes, cuyo monto ha sido materia de aprobación por la Supervisión, y cuyo detalle general es el siguiente:

REAJUSTES RECONOCIDOS (INC. I.G.V.)		
N°	PERIODO	MONTO (S/)
1°	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	0.00
2°	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	0.00
3°	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	0.00
4°	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	280,854.48
5°	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	74,657.13
6°	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	133,836.52
7°	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	
8°	Del 01/05/2023 AL 30/05/2023	
TOTAL (S/)		489,348.12

Miguel Ángel Galván Cobaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

Del Control de las Amortizaciones por Adelantos de Materiales

- 4.6 El control de las Amortizaciones efectuadas por el Contratista, correspondiente a los tres (03) Adelantos de Materiales otorgados por parte de la Entidad, es según lo siguiente:

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 01				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 01 S/ 570,000.00			
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 02 (Del 01/11/2022 al 30/11/2022)	134,888.74	159,168.71	159,168.71	410,831.29
N° 03 (Del 01/12/2022 al 31/12/2022)	348,162.11	410,831.29	570,000.00	0.00
TOTAL AMORTIZADO (S/)	483,050.85	570,000.00		

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 02				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 02			S/ 1,072,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 04 (Del 01/01/2023 AL 31/01/2023)	258,695.29	305,260.44	305,260.44	766,739.56
N° 05 (Del 01/02/2023 AL 28/02/2023)	94,881.92	111,960.67	417,221.11	654,778.89
N° 06 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	40,003.67	47,204.33	464,425.44	-464,425.44
TOTAL (S/)	393,580.88	464,425.44		

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 03				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 03			S/ 1,000,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado	Saldo
N° 05 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	163,124.52	192,486.93	192,486.93	807,513.07
TOTAL (S/)	163,124.52	192,486.93		

Del Control de la Deducción de Reajuste que No Corresponde por Adelantos

- 4.7 Dado que la Entidad otorgó Adelantos por Materiales al Contratista, conforme al Decreto Supremo N° 011-79-VC corresponde deducirle el monto del reajuste que no corresponde por dicho concepto, cuyo detalle general es el siguiente:

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN (INC. I.G.V.)		
N°	PERIODO	MONTO (S/)
1°	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	0.00
2°	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	0.00
3°	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	-2,709.62
4°	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	-6,359.16
5°	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	-1,220.07
6°	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	2,768.63
7°	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	
8°	Del 01/05/2023 AL 30/05/2023	
TOTAL (S/)		-7,520.22

Del Contenido de la Documentación

- 4.8 De la revisión a la documentación técnica contenida en el Informe de Valorización N° 06, se verifica que la misma ha sido presentada por el Contratista de manera satisfactoria acorde a los lineamientos exigidos según el Anexo N° 02 adjunto, así como en cuanto a la oportunidad de plazo de entrega acorde a la normatividad vigente; asimismo, se identifica que la cuantificación del monto de pago por el periodo mensual marzo-2023 es compatible con los indicadores que sustentan y respaldan dicho monto de pago.

Del Cronograma de Avance de Obra Vigente

- 1.1 El Cronograma de Avance Físico de Obra Valorizado actualmente vigente, surge como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional N° 04 con Deductivo Vinculante N° 02 por parte de la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 018-2023-FONDEPES/DIGENIPAA; dichos cronogramas y calendarios actualizados, fueron tramitados por la Supervisión en fecha 20/03/2023 mediante CARTA N° 32-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, e INFORME TÉCNICO N° 027-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad por parte del Jefe de Supervisión, los cuales fueron aprobados por la Entidad con CARTA N° 299-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27/03/2023, según lo siguiente:

Miguel Angel Galvaz Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

N°	VALORIZACIÓN		MENSUAL		ACUMULADO	
	PERIODO		MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
1°	Oct-22	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	239,038.40	1.70%	239,038.40	1.70%
2°	Nov-22	Del 01/11/2022 Al 31/11/2022	758,805.70	5.41%	997,844.10	7.11%
3°	Dic-22	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	457,369.21	3.26%	1,455,213.31	10.38%
4°	Ene-23	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	1,092,624.55	7.79%	2,547,837.86	18.17%
5°	Feb-23	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	1,208,051.96	8.61%	3,755,889.82	26.78%
6°	Mar-23	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	1,952,544.06	13.92%	5,708,433.88	40.70%
7°	Abr-23	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	4,067,624.20	29.00%	9,776,058.08	69.70%
8°	May-23	Del 01/05/2023 AL 30/05/2024	4,249,260.16	30.30%	14,025,318.24	100.00%
TOTAL (S/)			14,025,318.24	100.00%		

4.9 Del Avance Físico de Obra

4.10 Dado que a la fecha se tiene aprobado los calendarios actualmente vigentes mediante CARTA N° 299-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, derivados de la aprobación de la Prestación Adicional N° 04 que involucra el Deducitivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 16,726.85 incluido I.G.V. que representa una incidencia negativa del 0.12%, el monto resultante del Contrato Principal es de S/ 14,025,318.24 Soles, según lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN ADICIONAL		DEDUCTIVO VINCULANTE		PRESUPUESTO RESULTANTE	
	MONTO (S/)	INCIDENCIA PORCENTUAL (%)	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/)	INCIDENCIA PORCENTUAL (%)	MONTO (S/)	INCIDENCIA PORCENTUAL (%)
Contrato Principal					14,042,045.09	100.00%
Prestación Adicional N° 04 con Deducitivo Vinculante N° 02	40,585.91	0.29%	-16,726.85	-0.12%	23,859.06	0.17%
MONTO CONTRACTUAL VIGENTE (S/)					14,025,318.24	99.88%

4.11 La valorización técnica mensual correspondiente al mes de marzo-2023 es de S/ 1,113,823.71 (Un Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Veintitrés Mil con 71/100 Soles) incluido IGV, y refleja un monto acumulado de S/ 6,074,924.01 (Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 01/100) Soles incluido IGV, lo cual refleja un avance físico acumulado de 43.31% en relación al programa de obra actualmente vigente, el cual se encuentra en condición de permanentemente adelantada, según lo siguiente:

N°	VALORIZACIÓN		EJECUTADO MENSUAL		EJECUTADO ACUMULADO		PROGRAMADO ACUMULADO		CONDICIÓN
	PERIODO		MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	
1°	Oct-22	(Del 15/10/2022 Al 31/10/2022)	261,363.89	1.86%	261,363.89	1.86%	239,038.40	1.70%	Adelantada
2°	Nov-22	(Del 01/11/2022 Al 31/11/2022)	823,901.59	5.87%	1,085,265.48	7.74%	997,844.10	7.11%	Adelantada
3°	Dic-22	(Del 01/12/2022 Al 31/12/2022)	1,278,415.07	9.12%	2,363,680.55	16.85%	1,455,213.31	10.36%	Adelantada
4°	Ene-23	(Del 01/01/2023 Al 31/01/2023)	1,684,639.65	12.01%	4,048,320.20	28.86%	2,547,837.86	18.14%	Adelantada
5°	Feb-23	(Del 01/02/2023 AL 28/02/2023)	912,780.10	6.51%	4,961,100.30	35.37%	3,755,889.82	26.75%	Adelantada
6°	Mar-23	(Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	1,113,823.71	7.94%	6,074,924.01	43.31%	5,708,433.88	40.65%	Adelantada
5°	Abr-23	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023							
6°	May-23	Del 01/05/2023 AL 30/05/2024							
AVANCE DE OBRA VALORIZADO			6,074,924.01	43.31%					

Miguel Angel Gálvez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

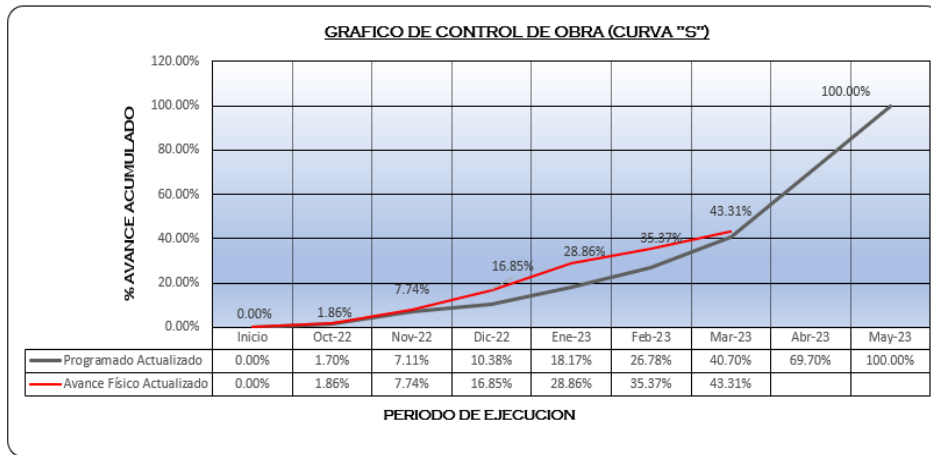


PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"



4.12 El Control de las Valorizaciones Técnicas tramitadas por la Supervisión, y en conformidad con la Directiva N° 006-2019-FONDEPES/GG de la Entidad, es la siguiente.

Table with 6 columns: N° VALORIZACIÓN, TIPO DE PAGO, MONTO (CD+U+GG+IGV), MES/AÑO, FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CARTA, JEFE DE PROYECTO. It lists 6 construction valuation items with their respective amounts and dates.

De las Penalidades

4.13 Conforme al INFORME TÉCNICO N° 031-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva que otorga la aprobación de la Valorización N° 06 de la ejecución de obra, se verifica en el numeral 17 (Penalidades) el reporte de los supuestos de las Otras Penalidades en las que ha incurrido el Contratista, según lo siguiente:

Supuesto N° 06 de las Otras Penalidades

- Por el retraso de 21 días calendarios en la presentación de la reformulación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02, en virtud que la Entidad señalo observaciones al documento primigenio mediante CARTA N° 043-2023-FONDEPES/DIGENIPAA en fecha 16/01/2023, y el citado Expediente Técnico Reformulado fue presentado ante la Supervisión en fecha 21/02/2022 mediante CARTA N° 071-2023-CPM, según lo siguiente:

Miguel Angel Gálvez Caparó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69488

Table with 3 columns: Description of penalty (6), Penalty amount (0.5 UIT per day), and Reference (Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda). Includes UIT Año 2023 and Días de atraso.





PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- En fecha 18/04/2023 mediante CARTA N° 139-2023-CPM el Contratista remite ante la Entidad, el descargo del supuesto de incurrimento de penalidad por la demora en la entrega de la reformulación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional, respecto de la CARTA N° 30-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de la Supervisión, bajo el sentido que tal supuesto de penalidad no aplica al caso en cuestión.
En fecha 20/04/2023 mediante CARTA N° 352-2023-FONDEPES/DIGENIPAA sustentado en el INFORME N° 44-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/MAGC, la Entidad solicita ante la Supervisión emita pronunciamiento técnico respecto del documento de descargo por aplicación de penalidad presentado por el contratista mediante CARTA N° 139-2023-CPM.
En fecha 24/04/2023 mediante CARTA N° 050-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita ante la Entidad el INFORME TÉCNICO N° 045-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, que emite pronunciamiento en atención a la CARTA N° 352-2023-FONDEPES/DIGENIPAA en el sentido siguiente:

2.3. Producto de las observaciones dadas por la ENTIDAD, a través de CARTA N° 043-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16.01.2023, el contratista vuelve a presentar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02, con Carta N° 071-2023-CPM, de fecha 21.02.2023, por lo que, el contratista debió de haberlo presentado en fecha 31.01.2023, de lo que se tiene:

Table with 4 columns: EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 02, PROGRAMADO, EJECUTADO, RETRASO (días). Row: Presentación, 31/01/2023, 21/02/2023, 21.00

2.4. En aplicación de penalidad, se tiene:

- Del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, se tiene:

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Los controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Teniendo en cuenta la OPINIÓN N° 107-2021/DTN, el procedimiento se reinicia, y el contratista vuelve a presentarlo con un atraso de 21 dias calendarios, toda vez, que es aplicable al CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES.
El contratista estaría incurriendo en supuesto de aplicación de penalidad, por lo que, su aplicación es acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, de la siguiente manera:

Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP N° 124987

Miguel Angel Galvaz Cabarró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

Table with 3 columns: DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA, 0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación, Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda

UIT Año 2023 : S/ 4,950.00 Soles.
Días de atraso : VEINTIUN (21) días
En aplicación de penalidad, se tiene: 0.50 x 4,950.00 x 21.00 = S/ 51,975.00 Soles.





PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- Dado que el procedimiento establecido contractualmente respecto del Supuesto N° 06 de las Otras Penalidades, habilita a la Entidad emitir pronunciamiento sobre su aplicación, la presente área usuaria valida como conforme el pronunciamiento emitido por la Supervisión mediante CARTA N° 30-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN e INFORME TECNICO N° 025-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, quien señala lo siguiente:

6	DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Cuando el Contratista no entregue o entregue documentación técnica o administrativa en forma extemporánea según los plazos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el contratista.	0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
---	---	--	--

UIT Año 2023 : S/ 4,950.00 Soles.
Días de atraso : VEINTIUN (21) días

En aplicación de penalidad, se tiene: $0.50 \times 4,950.00 \times 21.00 = S/ 51,975.00$ Soles.

Por lo que, en cumplimiento de nuestras obligaciones, considero pertinente trasladar dicha comunicación a la Entidad para conocimiento y fines


Es cuanto informo a usted.

Atentamente,


Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

Supuesto N° 4 y Supuesto N° 2 de las Otras Penalidades

- En fecha 31/09/2023 mediante Asiento N° 249 de Cuaderno de Obra Digital el Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, deja constancia que habiendo realizado una inspección conjunta con el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura (UFI) del FONDEPES Ing. Ivan Wladimir Aparicio Arena, se verificó la inasistencia del Especialista en Estructuras en Tierra y del Especialista en Estructuras en Mar por parte del Contratista, según lo siguiente:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP ¿ CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2145605

Contratista: CONSORCIO PUERTO MORIN

Número de asiento: 249

Título: SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR AUSENCIA DE PROFESIONALES DEL CONTRATISTA

Fecha y Hora: 31/03/2023 15:04

Usuario: MARTOS ALVA, KEVIN POLANCO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: APLICACIÓN DE PENALIDADES

Descripción: ESTA SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEJA CONSTANCIA QUE, REALIZADA LA INSPECCIÓN DE MANERA CONJUNTA CON EL COORDINADOR DE FONDEPES-UFÍ ING. IVAN APARICIO ARENAS, SE HA CONSTATADO LA AUSENCIA DE LOS SIGUIENTES ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA "CONSORCIO PUERTO MORIN": ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN TIERRA Y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN MAR, LOS MISMOS, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD. ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL CONTRATISTA A DAR CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON LA PARTICIPACIÓN DE MANERA CONTÍNUA Y PERMANENTE DE LOS PROFESIONALES ANTES MENCIONADOS, O DE SER EL CASO SOLICITAR SU CAMBIO INMEDIATO, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR A FUTURO EN SUPUESTO DE PENALIDAD POR AUSENCIA DE PROFESIONALES.

Miguel Ángel Oláviliz C. Cabaró
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 66468





PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN MAR (PERSONAL ACREDITADO), el contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, su aplicación será acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, de la siguiente manera:

2	APROBACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
---	--	---	--

UIT Año 2023 : S/ 4,950.00 Soles.
Días de ausencia : UN (01) día

En tal sentido, dado que se verifica que respecto del Supuesto de Aplicación N° 4 y N° 2 de las Otras Penalidades, el procedimiento señala expresamente que es a informe del Inspector o Supervisor de la obra, y dada que la misma surge en virtud a una constatación efectuada in situ en fecha 31/04/2023 por la propia Entidad mediante la suscripción del Acta correspondiente y reportada vía anotación de cuaderno de obra mediante Asiento N° 249, la presente área usuaria considera que resulta pertinente su aplicación por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad.

De las Pólizas de Seguros, Aportes, y Contribuciones

4.14 Señalar que, los pagos que se encuentran registrados en el presente expediente de Valorización N° 06 (marzo-2023) respecto del SENCICO, ESSALUD, CONAFOVICER, AFP Y SNP, corresponden al mes de febrero del 2023, ya que la fecha de pago del contratista referidos a estos aportes de acuerdo a su número de RUC corresponde realizarlos en la quincena del mes siguiente, es por ello, que los mismos se harán efectivo recién en la valorización siguiente.

5.0 CONCLUSIÓN


Miguel Angel Galvez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68468

5.1 Se verifica que la Valorización N° 06 de la Obra Principal del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES correspondiente al mes de marzo-2023, fue tramitado a través de la Supervisión mediante CARTA N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN adjuntando la el documento de aprobación del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva mediante INFORME N° 031-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM, del cual se confronta que la documentación contenida cumple satisfactoriamente con los lineamientos señalados por la presente Entidad para tal propósito según el Anexo N° 02 adjunto.

5.2 Se determina que el monto de pago correspondiente a la Valorización N° 06 de ejecución de obra en el marco del Contrato N° 38-2023-FONDEPES, efectuado el cálculo de los respectivos reajustes, deducciones, amortizaciones por adelanto de materiales es de S/ 1,005,200.33 (Un Millón Cinco Mil Doscientos con 33/100 Soles) incluido el I.G.V., incluido los impuestos de ley; asimismo, que se ha identificado que el Contratista ha incurrido en penalidades conforme a lo expuesto en el presente documento.

5.3 Conforme a lo previamente expuesto, y dado que se verifica el cumplimiento por parte del Contratista respecto de la exigencia documentaria para la presentación de la Valorización N° 06, y que la cuantificación del correspondiente monto de pago es conforme, el suscrito concluye que resulta procedente que el área usuaria (DIGENIPAA) otorgue la respectiva conformidad, y tramite la autorización de pago a través de las instancias pertinentes de la Entidad.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"*

6.0 RECOMENDACION

- 6.1** Se recomienda que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal (DIGENIPAA) otorgue la conformidad de pago por concepto de la Valorización N° 06, por el monto de S/ 1,005,200.33 (Un Millón Cinco Mil Doscientos con 33/100 Soles) incluido el I.G.V. correspondiente al periodo Marzo-2023 a favor del Contratista, y que derive dicha documentación a la Oficina General de Administración (OGA) a efecto que se prosiga con el trámite de pago, conforme a los procedimientos regulados para tal circunstancia.

Atentamente


Miguel Angel Gálvez Cazaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

Visto el INFORME N° 046-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/MAGC que antecede, el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura (UFI), lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondiente.

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
Número de Orden : 1034936072
Fecha de presentación : 15/03/2023

Datos de la Declaración:

RUC : 20515300121
Nombre o Razón Social : PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC
Período : 202302
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original
Número de Trabajadores : 152.00
Número de Pensionistas : 0.00
Personal Cuarta Categoría : 29.00
Personal Modalidad Formativa : 0.00
Terceros : 0.00
Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 3,190	S/. 3,190
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 5,169	S/. 5,169
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 38,396	S/. 0
5310 SNP - LEY 19990	S/. 24,577	S/. 18,183
Total a Pagar	S/. 71,332	S/. 26,542

Detalle de Pago:

Banco : Banco de la Nación
Número de Operación : 00000000001758860145
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
Fecha de Pago : 15/03/2023 15:12:20

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario: 1662
Número de Orden: 1036939137
Fecha de Presentación: 29/03/2023 11:48:10

Datos Generales:

RUC: 20515300121
Nombre o Razón Social: PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC
Período : 202302
Tipo Pago: 1 Valores
Tributo : 5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR
Número de Documento : 0210010619964
Importe Pagado: S/. 25,161

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1767592510
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Nación
Número de Operación : 00000000001767592510
Fecha de Pago : 29/03/2023 11:46:35